



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Cusco, **02 ABR 2025** NRO. **106 -2025-GR-CUSCO/GERAGRI.**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Memorándum N°172-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 01 de abril del 2025, Opinión Legal N°195-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 02 de abril del 2025, Resolución N° 021-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de enero del 2025, Memorándum N° 165-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N°312-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas(...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones Integrado Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM y la aplicación del marco normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo público, por consiguiente, en la presente conclusión de designación se debe proceder conforme a ello;

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el D.S. N°005-90-PCM que en su artículo 77 dispone los siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Resolución N° 021-2025 -GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de enero del 2025, se Resolvió Designar al **ING. YURI MORANTE RÍOS** el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 03 de febrero del 2025.

Que, mediante Informe N°312-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 31 de marzo del 2025, el Encargado de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos comunica al Director de la Oficina de Administración que en cumplimiento a lo dispuesto por el Memorándum N° 165-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de marzo del 2025, Informa acerca de la verificación del cumplimiento de perfil para ocupar el cargo de Director de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco, concluyendo que la **ING. DANEZA INDIRA MEZA PAREDES** Si Cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la Ley N° 31419, y adjunta el anexo N° 01: "Evaluación de cumplimiento de requisitos para el Cargo/Puesto" y el perfil señalado en el Manual de Organización y Funciones vigente para el cargo de Director de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en ese sentido recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Reglamento de la Ley N° 31419, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco.

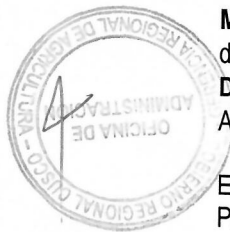
Que, conforme al Memorándum N° 172-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 01 de abril del 2025 el Gerente Regional de Agricultura Cusco dispone Dar por Concluida la Designación del **ING. YURI MORANTE RÍOS** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 02 de febrero del 2025 y designar **LA ING. DANEZA INDIRA MEZA PAREDES** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 03 de febrero del 2025.

Que, La Unidad Ejecutora de Agricultura del pliego presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal de confianza cuenta con autonomía en plena observancia de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y organo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, por lo que resulta pertinente en función a lo dispuesto por el Memorándum N°172-2025-GR CUSCO/GERAGRI, Dar por Concluida la **Designación del ING. YURI MORANTE RÍOS** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 02 de febrero del 2025 y **DESIGNAR LA ING. DANEZA INDIRA MEZA PAREDES** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 03 de febrero del 2025.

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 19 de febrero del 2024.

RESUELVE:



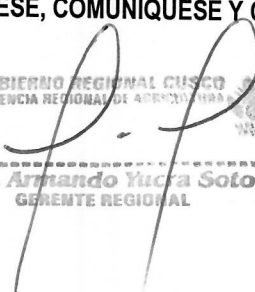
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** al 02 de abril del 2025 **LA DESIGNACIÓN** del **ING. YURI MORANTE RÍOS** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco. Y se dispone que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente resolución de conformidad a lo previsto en el artículo 191 del D.S. N°005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR A LA ING. DANEZA INDIRA MEZA PAREDES** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 03 de abril del 2025, con las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita, y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al área de Transcripciones Notificar la presente Resolución Gerencial, a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y al interesado conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico de la GERAGRI Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

